Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (6410/00500/00000)
SALIDA
31/10/2019 14:45:36
2019110000025027

**Hospital Universitario Virgen del Rocío**
Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla
Avda. Manuel Siurot, s/n
41013 - Sevilla
sas.rec.especial.sev.sspa@juntadeandalucia.es

**Fecha:** 09 de Julio de 2019
**Ref.:** JAMV
**Asunto:** Solicitud Expte.: PA 103/2018, 0001068/2018
**Recurso Tribunal** RE-00418/2019

Ha tenido entrada en el Registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. contra la adjudicación del contrato denominado "Suministro de material específico de higiene y protección, con destino a los centros adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla" (Expte. PA 103/2018, 0001068/2018), en relación a la Agrupación I (Lotes 1 a 5).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 y 3 y 49.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se le da traslado del escrito de interposición del recurso a fin de que **por parte del órgano de contratación** se remita a este Tribunal, dentro de los **dos días hábiles** siguientes a su recepción, la siguiente documentación:

- Expediente de contratación completo y ordenado, debidamente numerado en todas sus hojas, encuadernado, acompañado de un índice ordenado cronológicamente de todos los documentos que contenga, así como diligencia de autenticación. Asimismo, si el contenido del recurso lo requiere, deberá remitirse copia compulsada de la documentación presentada en la licitación por la entidad recurrente y/o por otro licitador o licitadores del procedimiento de adjudicación directamente interesados en el recurso interpuesto. Si el expediente de contratación se encuentra aportado en otro procedimiento de recurso seguido ante este Tribunal, deberá identificarse el mismo y no será necesaria la nueva remisión de aquél.

  Si el expediente no se presenta debidamente encuadernado se procederá a su devolución por este Tribunal para que se remita conforme a lo solicitado.

  Asimismo, en el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por los licitadores haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

- Informe sobre la tramitación del mismo, así como respecto del fondo de la cuestión planteada.

- Listado en el que consten todos los licitadores en el procedimiento de adjudicación con **los números de identificación fiscal correspondientes,** así como indicación de los datos precisos para notificaciones: dirección, correo electrónico, teléfono y fax. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá **facilitarse una única dirección de correo electrónico** admitida por las empresas agrupadas en unión temporal**, a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal**



| FIRMADO POR | SUSANA ELENA PALMA MARTOS | 31/10/2019 | PÁGINA 1/2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm769PFIRMAQxq6MY7Bpi-dB0kT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (6410/00500/00000)
SALIDA
31/10/2019 14:45:36
2019110000025027

**correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir.**

Siendo el acto recurrido la adjudicación deberá tenerse en cuenta, que conforme establece el artículo 53 de la Ley 9/2017, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de licitación.

Para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente deberán remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

En el caso de que el órgano de contratación vaya a solicitar a este Tribunal que aprecie la mala fe o temeridad en la interposición del recurso deberá valorar el perjuicio ocasionado por el mismo o calcular los potenciales beneficios obtenidos por la recurrente con su interposición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la citada Ley 9/2017.

La remisión del expediente y documentación solicitada podrá tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o mediante presentación electrónica en el Registro de procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía al que puede acceder a través del enlace que se adjunta: goo.gl/5FnxQf o utilizando el código QR ubicado en el angulo inferior derecho de esta página.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(firmado digitalmente)

Fdo.: Susana Palma Martos

C/ Barcelona, 4-6 41001 Sevilla
tribunaladministrativo.contratos@juntadeandalucia.es